



Lucerna #0300. La Cisterna
Teléfono: 442910240
sanicolas@hotmail.com
R.B.D 25869-5

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**Escuela Especial de Lenguaje
“San Nicolás”**

AÑO 2026

ÍNDICE

❖ CONTEXTO

- Presentación
- Introducción
- Información Institucional
 - Equipo de trabajo
 - Perfil Profesional
 - Perfiles asistentes de aula
 - Estudiantes
 - Infraestructura
- Reseña Histórica
- Entorno

❖ IDEARIO

- Sellos educativos
- Misión / Visión
- Principios Pedagógicos
- Valores Institucionales
- Principios Transversales
- Perfiles
- Organigrama del Establecimiento
- Objetivos Generales
- Objetivos Estratégicos
- Enfoque Pedagógico

❖ EVALUACIÓN

- Planes

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

Nombre	Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás”
RBD	25869-5
Sostenedor	Alberto Urrutia Fernández.
Directora	Estefanía Salinas Sepúlveda.
Dirección	Lucerna #0300
Comuna	La Cisterna
Teléfono	442910240
Email	sanicolas@hotmail.com
Tipo de enseñanza que imparte:	Escuela Especial de Lenguaje (214)
Niveles	Medio Mayor 1° Nivel de Transición 2° Nivel de Transición.
Dependencia	Particular Subvencionado

INTRODUCCIÓN

Dentro de las condiciones que debe tener un establecimiento educacional para que sea reconocido por el estado es tener un Proyecto Educativo que permita organizarse y tener un camino claro a seguir en donde se especifican los sentidos y sellos que caracterizan el quehacer de cada establecimiento, lo cual se estipula en conjunto con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Por otra parte, este documento nos proporciona una identidad que nos distingue del resto y nos entrega los lineamientos acerca de los estudiantes que deseamos formar, así como también los perfiles de apoderados y personal que trabajarán en conjunto para sacar adelante una educación participativa y de calidad para nuestros estudiantes.

De esta manera, las familias que nos eligen tendrán claridad acerca del trabajo que efectuaremos, tanto con sus hijos e hijas, como con la comunidad en general y de esta forma se podrán adscribir voluntariamente al tipo de formación y educación que nuestra escuela ofrece. Además, deberán ser partícipes de los cambios que en el tiempo requiere nuestro Proyecto para ser revisado y actualizado en conjuntos con los demás actores y responder así a las nuevas necesidades que se vayan generando a partir de distintos propósitos.

Finalmente, en este documento podrán encontrar antecedentes generales del establecimiento (personal, niveles e infraestructura), nuestros sellos educativos, nuestra misión y visión, el enfoque educativo que tenemos, los programas que nos rigen, los perfiles de las personas que integrarán nuestra comunidad, entre otros aspectos

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Para poder realizar una labor coordinada, eficiente y eficaz, nuestra Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás” tiene definidas las siguientes formas de organización:

Equipo Directivo	
● Sostenedor ● Directora	Alberto Urrutia Fernández Estefanía Salinas
Equipo Docente	
● Profesoras Diferenciales especialista en TL	Francisca Fuentes Fernanda Rozas Sandy Muñoz Dariella Soto María Luna
Equipo no docente: Conformado por asistentes de la educación y administrativos	
● Fonoaudiólogas	Diana Albarracin Daniela González
● Asistentes de aula	Vania Pimentel Soledad Barraza Carol Venegas
● Administrativos	Malva Segovia Claudia Sáez
● Representante de los apoderados	Sra. Débora Astorga

Perfil Profesional: En relación al perfil docente y directivo

- Ser capaz de trabajar en equipo colaborando cada uno, desde su riqueza personal, en el desarrollo de metas y objetivos comunes, asumiendo los roles asignados y haciéndose cargo de compromisos adquiridos respetando tiempos asignados.
- Ser flexibles ante los cambios, toma de decisiones y reestructuración de actividades que sean generadas por diversos motivos.
- Recepcionar de forma adecuada las críticas constructivas entendiendo estas como una instancia de crecimiento personal y/o profesional
- Ser capaz de comunicar sus deseos, intereses y propuestas de forma respetuosa y empática, así como también ser capaz de solucionar sus conflictos de una forma dialogada y armónica, que permitan el desarrollo de un clima adecuado clima laboral.
- Colaborar espontáneamente en la resolución de las diferentes dificultades que puedan surgir entre las compañeras de trabajo, incentivando la búsqueda de soluciones armónicas y no descalificadoras que permitan dar continuidad a un buen clima laboral y personal.
- Asumir sus labores responsablemente en los distintos planes y/o actividades en los que se comprometa, planificando, organizando y evaluando cada tarea que le sea asignada.
- Demostrar responsabilidad en aspectos como asistencia, puntualidad y compromisos asumidos.
- Poseer empatía con sus compañeras de trabajo, estudiantes y familias que forman parte de la comunidad, actuando desde el conocimiento de sus vivencias personales y tomando decisiones de una forma justa respetando su dignidad.
- Poner en práctica en su diario vivir profesional valores que se relacionen directamente con los sellos que dan vida al proyecto, de acuerdo a lo que año a año se seleccione como prioridad para la planificación pedagógica.
- Conocer y aplicar el Proyecto Educativo del establecimiento, incorporando para ello diversas actividades en las planificaciones que den vida a los sellos visión y misión propuesta; además de participar en la elaboración de sus posibles modificaciones ya sea a través de plenarios, encuestas, proposiciones, etc.
- Demostrar dinamismo, creatividad e innovación al desempeñar la labor docente que permitan organizar, diseñar y aplicar experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes respetando sus ritmos, costumbres y estilos para dar cumplimiento a los objetivos de cada nivel
- Comprometer a los padres en el proceso educativo, generando inicialmente un clima de confianza y respeto mutuo, para luego crear estrategias que logren integrarlos en la educación de sus hijos y en donde puedan dar a conocer sus valores, intereses e identidades que dan vida a su grupo.

- Aceptar las diferencias de todos los integrantes de la comunidad (estudiantes, padres, asistentes, familias, etc.) rescatando sus riquezas personales y no cayendo en descalificaciones de ningún tipo (verbal, no verbal, escrita)
- Poseer un adecuado manejo de grupo, que den cuenta de la capacidad personal/profesional para conducir estrategias conductuales que fomenten la comprensión del error desde una perspectiva constructiva y de ninguna manera destructiva.
- Poseer la capacidad de guiar a sus estudiantes en el aprendizaje de estrategias que les permitan: solucionar sus conflictos de forma adecuada, potenciar su autonomía en los diferentes ámbitos, participar de experiencias creativas, comprender y valorar formas correctas de actuar, desarrollar la cooperación entre ellos valorando ciertas prácticas de trabajo de equipo y desarrollar un pensamiento reflexivo, crítico y analítico.
- Disposición para integrar en sus clases estrategias innovadoras propuestas en planificaciones grupales o desde UTP, que permitan el logro de los objetivos de trabajo en todos sus estudiantes utilizando variadas estrategias metodológicas
- Poseer conocimientos adecuados y actualizados que permitan gestionar su labor pedagógica de una forma eficiente y motivadora, entre los cuales se destacan: conocimientos del desarrollo evolutivo en estudiantes de edades entre 3 y 5 años, estrategias para desarrollar la comprensión lectora inicial, actualización de conocimientos respecto a iniciativas que permitan el adecuado desarrollo del lenguaje en sus diferentes niveles, etc.

En relación al perfil de asistentes de la educación:

- Ser responsables en el cumplimiento de las labores asignadas.
- Poseer empatía con los estudiantes y sus familias.
- Ser cautelosos al emitir juicios sobre el comportamiento de los estudiantes y personal de la escuela.
- Evitar comentarios inadecuados tanto con las familias como con el personal o de los estudiantes de la escuela, que puedan generar confusiones sobre lo que realmente se quiso comunicar.
- Mantener un buen trato con todos los integrantes de la escuela y ser tolerantes con las diferencias personales.
- Poseer iniciativa, proactividad y dinamismo para realizar las distintas actividades que requiera su labor.
- Actuar y comunicarse con respeto ante cualquier situación.
- Respetar los valores y costumbres de cada familia que integra la comunidad.
- Estimular en los estudiantes el buen trato y la solidaridad entre ellos.

- Adaptarse a los cambios y tener disposición para aprender nuevas formas de participar en la educación de los niños y niñas en relación a los diferentes contextos que puedan surgir.

Cabe mencionar que estos perfiles están directamente ligados a los sellos, visión y misión de nuestro establecimiento.

Estudiantes

La población de nuestra Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás”, son estudiantes de edades entre 3 y 5 años, 11 meses que presenten un Trastorno del Lenguaje (TL), la distribución se da de la siguiente manera:

NIVELES EDUCATIVOS	EDADES	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	JORNADAS
Medio Mayor	3 años a 3 años, 11 meses	45	● Mañana ● Tarde
Primer nivel de Transición	4 años a 4 años, 11 meses	45	● Mañana ● Tarde
Segundo nivel de Transición	5 años a 5 años, 11 meses	30	● Mañana ● Tarde

Infraestructura de la escuela

Espacios Educativos	Cantidad
❖ Salas de clases	4
❖ Sala de Fonoaudiología	1
❖ Oficina personal administrativo	1
❖ Baños del personal	2

❖ Baños Estudiantes	2
❖ Patios	2
❖ Zonas de Seguridad	2
❖ Bodegas	2
❖ Sala de estar	1
❖ Oficina Dirección	1
❖ Oficina docente	1
❖ Comedor	1
❖ Cocina	1

RESEÑA HISTÓRICA

En una primera instancia la Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás” fue reconocida por la Resolución Exenta n°00609, fecha 22 de marzo 2004, confiriéndole la calidad de Sostenedor a Empresa Individual de responsabilidad limitada “Sociedad Educacional San Nicolás, representada por doña Malva Rosa Segovia Allende.

Esta institución nació como proyecto personal, con el fin de resolver las Necesidades Educativas Especiales Transitorias, de estudiantes de edades 3 a 5 años 11 meses, con Trastornos Específicos del Lenguaje. La escuela se rige por el Decreto Supremo de Educación N°1300 del año 2002 y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) y Decreto Supremo de Educación N°170/2010, del Ministerio de Educación.

La Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás” es una institución educacional particular subvencionada, ubicada en la calle Lucerna #0300, comuna de La Cisterna. Comenzó a funcionar con 6 cursos con estudiantes del sector, en los años siguientes se fue incrementando la matrícula ampliando la cobertura. Actualmente cuenta con 8 cursos en nuestra escuela y se mantiene la cobertura a los mismos sectores mencionados.

El alto compromiso en la labor educativa y buen trato con las familias de parte del personal del Establecimiento es una de las causas fundamentales por lo cual se ha generado el incremento de la matrícula y el conocimiento de su existencia en la comunidad.

La función educativa de nuestro establecimiento tiene como objetivo ofrecer oportunidad de estudios de manera inclusiva a los estudiantes a través del desarrollo de las competencias, habilidades e intereses, con valores, hábitos de vida, destrezas cognitivas y físicas, promoviendo el desarrollo del perfil de los estudiantes que serán capaces de desenvolverse en una sociedad globalizada intercomunicada, entregando las herramientas necesaria para ser insertas en el ámbito científico y tecnológico. Es por ello que nuestra escuela, tiene como meta ayudar a superar el trastorno específico del lenguaje en su totalidad de nuestros estudiantes.

ENTORNO

Nuestro establecimiento está ubicado en la Región Metropolitana, específicamente en la comuna de La Cisterna, atendemos a una población de clase media en donde las familias que componen nuestra comunidad son del tipo nuclear monoparental (integrado por uno de los padres y uno o más hijos) y biparental (pareja unida o casada legalmente con o sin hijos). Un gran porcentaje de las madres son dueñas de casa y son, además, quienes figuran como apoderadas de los estudiantes.

El entorno de la escuela especial “San Nicolás” es una villa donde sólo residen familias, es un lugar tranquilo. Los negocios más cercanos se encuentran a una cuadra, corresponden a bazares y locales comerciales.

A nuestro alrededor, existen escuelas básicas, jardines infantiles, supermercados y plazas. Además, nos encontramos cerca de villas y poblaciones en su misma proporción que es de donde provienen nuestros estudiantes.

IDEARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Sellos Educativos

Nuestros sellos educativos están enfocados para nuestra comunidad, estos nos entregarán una identidad propia y única. Además, sintetizan y reflejan la propuesta formativa de la escuela, estos serán implementos con nuestros estudiantes.

- Aprender a SER autónomo, perseverante y riguroso.
- Aprender a SER responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás.
- Aprender a SER cuidadosos con su medio ambiente y la naturaleza y la importancia de una conciencia ecológica.
- Aprender a CONOCER las propias habilidades y competencias
- Aprender a CONOCER sus valores y aplicándolos con sus pares
- Aprender a CONOCER la importancia de la familia
- Aprender a CONVIVIR sin hacer uso de la violencia para resolver problemas
- Aprender a CONVIVIR cuidando los espacios de desarrollo común y trabajos en equipo
- Aprender a CONVIVIR en base de la justicia, solidaridad y generosidad
- Aprender a HACER uso de los talentos propios en beneficio propio y de la comunidad
- Aprender a HACER uso de las habilidades argumentativas y críticas

Visión

Formar estudiantes capaces de superar sus necesidades educativas especiales transitorias en el área del lenguaje, para ingresar a la educación regular integralmente preparados y motivados, orientando sus habilidades, capacidades, actitudes y competencias, adaptarse para diferentes a situaciones y contextos nuevos que lo rodeen, alcanzando progresivamente nuevos aprendizajes esperados para su edad.

Queremos perfilar y hacer una escuela comprometida con el cambio, que apunte a una formación integral en donde se desarrollen en cada estudiante la creatividad, autonomía, singularidad y confianza. Lo que además se complementará con el desarrollo de sus habilidades sociales, tecnológicas, intelectuales y emocionales que le permitan interactuar y participar adecuadamente en el medio.

Misión

La Escuela especial de Lenguaje “San Nicolás”, considera que nuestra calidad educativa, además de entregar adecuados y pertinentes contenidos y objetivos, debe expandir hacia la formación de estudiantes íntegros, que sepan vivir y compartir respetuosamente con otros; que sepan valorar la importancia de la familia, responsabilidad, justicia y compromisos asumidos. Además de entregar las herramientas lingüísticas, cognitivas y pedagógicas, valóricas, éticas, morales, artísticas y físicas, esperadas para su edad, considerando el marco curricular vigente y legal.

Procuramos por sobre todo fomentar en toda nuestra comunidad educativa una adecuada convivencia escolar que promueva en todos los actores la tolerancia, solidaridad, trabajo en equipo y la participación. Cada uno de los valores serán desarrollados con actividades curriculares que estimulen la puesta en práctica de estos.

Nuestros Principios Pedagógicos

La Escuela especial de Lenguaje “San Nicolás”, busca entregar una Educación Parvularia de calidad, sistemática, oportuna y pertinente, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes, manteniendo altas expectativas en sus capacidades, estimulándose para alcanzar todas las metas de aprendizaje propuestas para ellos.

Tanto nuestros principios valóricos como nuestros principios pedagógicos forman nuestro sello institucional, marcado por la inclusión de la diversidad y la potenciación de las capacidades de los estudiantes

Para favorecer el trabajo permanente de este enfoque, se plantean a la comunidad educativa cuatro aprendizajes esenciales a desarrollar en nuestra Escuela:

- Conocer las propias capacidades y oportunidades de mejorar.
- Convivir respetando la diversidad individual y cultural.

- Desarrollar la conciencia del cuidado de sí mismos y del medio ambiente.
- Expresarse a través del arte, en manifestaciones corporales y plásticas.

VALORES INSTITUCIONALES

En relación a nuestros sellos, misión y visión se desprenden los siguientes valores que guiarán nuestros procesos educativos y que esperamos las familias también los trabajen y apliquen en sus hogares para educar de forma transversal:

- ❖ **Responsabilidad:** Es un valor que se desarrolla a largo plazo, requiriendo dedicación, perseverancia, acciones y compromisos que los estudiantes puedan desarrollar para dar vida a este valor.
- ❖ **Respeto:** La consideración hacia los demás es la base del respeto y la no violencia; para que nos respeten es también importante aprender a respetar las diferencias, las opiniones y determinados momentos.
- ❖ **Honestidad:** La rectitud y la justicia son vitales para el desarrollo de este valor, enseñar a los estudiantes a no robar, no mentir, no hacer trampa, etc. Con situaciones cotidianas que surjan en el diario vivir servirá de base para forjar una conducta recta y honesta que les permita desarrollarse en el mundo.
- ❖ **Empatía:** Es uno de los valores fundamentales para aprender a relacionarse de forma efectiva, aprender desde pequeños a ponerse en el lugar del otro estimulará una conducta de reflexión antes de realizar alguna acción o conducta que podría afectar a otro sin necesidad.
- ❖ **Justicia:** Enseñar a los estudiantes que hay conductas que merecen reconocimiento y/o reproches, no significa hacerlos sentir mal, al contrario, significa educarlos en la tolerancia y buen criterio para actuar o reaccionar ante hechos justos o injustos hacia el mismo o hacia los demás.
- ❖ **Solidaridad:** El tomar conciencia poco a poco de las necesidades ajenas se va educando en lo práctico con el ejemplo, enseñar a los estudiantes a ayudar a otros y la satisfacción que esta acción genera en ambas partes servirá de base para fomentar este valor en nuestros estudiantes.
- ❖ **Perseverancia:** El enseñarles a los estudiantes desde pequeños a no rendirse, a saber, que pueden y a lograr pequeñas metas acordes a su edad, pese a las dificultades que surjan en el camino, fomentará en ellos un espíritu de superación, fomentará su confianza y aportará a su madurez.
- ❖ **Trabajo colaborativo:** Implica que la comunidad trabaje en conjunto para conseguir una meta en común, aportando desde las particularidades de cada uno de los actores que la conforman. Implica otros valores como la solidaridad, el compañerismo y el servicio.

- ❖ **Gratitud:** Es mostrar aprecio por los esfuerzos y aportes de otros, dando señales de agradecimiento que los estimulen y reconozcan

Principios Transversales

Además de lo planteado anteriormente, en nuestra Escuela especial de Lenguaje “San Nicolás” se establecen algunos principios transversales, que rigen la gestión educativa llevada a cabo y aplican a toda la comunidad, especialmente a los estudiantes, buscando principalmente resguardar sus derechos. Éstos son:

Interés Superior del/la Niño/a: El interés superior del niño y la niña es un principio orientador que ordena las decisiones de nuestra comunidad educativa. Cualquier decisión que pudiere afectar a los estudiantes debe tener como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio circunscribe todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho.

Autonomía Progresiva de Niños y Niñas: El principio de autonomía progresiva revela que los estudiantes ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando sus intereses y deseos, así como su propia capacidad para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior.

No Discriminación Arbitraria: Todos los procedimientos llevados a cabo en la Escuela se aplicarán respetando los derechos fundamentales, sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

Equidad de Género: Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, el establecimiento debe resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los estudiantes tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Participación: Todos los instrumentos de gestión que regulan la forma de operar del establecimiento, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, deben considerar en su elaboración, implementación y modificación la participación de todos y todas. Esto se debe también aplicar con los estudiantes, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Interculturalidad: Nuestro proceso educativo como el contenido del reglamento interno reconoce y respeta a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que la

Escuela respetará la idiosincrasia de cada familia, resguardando que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

Convivencia Escolar: Trabaja en transmitir los valores y principios institucionales, fortaleciendo y desarrollando las habilidades y competencias de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar estrategias, a fin de formar personas integrales, empáticas, respetuosas y solidarias, que se relacionen armónicamente y sin violencia en su vida escolar, social y familiar.

Gestión Curricular: Entregar una Educación de Calidad y equidad, estableciendo alianzas estratégicas con las Familias de los estudiantes, para favorecer y facilitar la gestión institucional, formando equipos de trabajo que faciliten la apropiación de saberes fundamentales. Para ello, se crearán espacios de aprendizajes motivadores y diferenciados orientados a la superación de las dificultades que el estudiante pueda experimentar en su progreso escolar, contextualizado al currículo pertinente, como también en la superación de su Trastorno del Lenguaje (TL).

Recursos: Administrar y gestionar los recursos financieros, tecnológicos y materiales en función de los requerimientos de los educandos. Considerar las necesidades y requerimientos planteados por las colaboradoras de nuestra institución, capital humano y pilar fundamental para entregar a la comunidad el servicio de educación y enseñanza definido en los objetivos institucionales.

Resultados: Analizar, en conjunto como unidad educativa, cuantitativa y cualitativamente los resultados alcanzados en cada una de las etapas educacionales y administrativas, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para alcanzar con éxito los objetivos planteados.

PERFILES

DIRECTORA

Docente jefe del establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos. Su rol implica la tarea de decisiones basadas en los principios de la educación, las normas legales, reglamento interno de la unidad educativa, teniendo siempre en cuenta que la función fundamental del establecimiento es educar.

Funciones

- Dirigir el establecimiento según los principios del Proyecto Educativo Institucional, teniendo presente que la función principal del establecimiento es garantizar el aprendizaje de los estudiantes de la escuela.
- Actualizar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad educativa y escolar.
- Coordinar y supervisar las tareas del personal que está a cargo, tanto lo administrativo, como lo técnico pedagógico, dando énfasis a la atención de los estudiantes e involucrándose en todas las actividades de la escuela.
- Mantener una adecuada planificación, organización, evaluación y supervisión del currículo de la escuela.
- Velar por el envío oportuno de actas u otros documentos propios del servicio, según la reglamentación y legislación vigente.
- Procurar la existencia de recursos humanos idóneos para la función de rehabilitación y/o habilitación del estudiante con trastorno de lenguaje y el material didáctico adecuado en cantidad y calidad para modalidad de enseñanza que imparte.
- Estimular el perfeccionamiento docente continuo y el trabajo cooperativo entre el personal docente y no docente.
- Darle funcionalidad a la normativa vigente.
- Establecer la estructura técnico-pedagógica que estime conveniente para el establecimiento, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo del personal, creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y de evaluación del currículum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.

- Presidir los diversos consejos técnicos y/o administrativos y delegar funciones cuando lo estime conveniente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dentro del local escolar.
- Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales y administrativas competentes
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión e inspección del MINEDUC, conforme a sus instrucciones.
- Informar al representante legal respecto de las necesidades surgidas en el local escolar.
- Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad.
- Participar de las reuniones del Consejo Directivo.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes y no docentes, en sus clases sistemáticas, horas de trabajo administrativo y horas de colaboración.
- Llevar los libros de control, registro de seguimiento de los estudiantes, salidas de cursos y otros indicados por la dirección, siendo su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Velar por la buena presentación del alumnado, personal docente, no docente, paradocente, auxiliares.
- Colaborar en la revisión de los libros de clase y/o documentos.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP)

Se ocupa de la programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Funciones:

- Planificar, programar y evaluar junto con las docentes el área de gestión curricular del establecimiento.
- Propiciar la integración de los planes y programas de estudio de las diferentes áreas, garantizando los aprendizajes esperados que señala el marco curricular vigente.
- Velar por el rendimiento escolar de los alumnos, procurando su mejoramiento permanente.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudios de los diferentes subsectores.
- Inclinar al constante perfeccionamiento del personal docente y no docente de la comunidad educativa.
- Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan curricular del establecimiento.

- Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación, y en la aplicación de planes y programas de estudio.
- Asesorar a los docentes en la elaboración de informes pedagógicos semestrales y su posterior corrección de acuerdo a los parámetros de los fundamentos del Proyecto educativo del establecimiento.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de colaboración.
- Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- Contribuir con el perfeccionamiento del personal docente en materias de evaluación y Currículum
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales, acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
- Realizar panoramas grupales de la escuela.
- Organizar los horarios de los cursos y actividades de la escuela.
- Entregar al centro de apoyo unas estadísticas de los aprendizajes logrados de sus estudiantes.
- Elaborar horarios de clases del personal docente.
- Participar de las reuniones del Consejo Directivo

FONOAUDIÓLOGA

Profesional no docente, encargada del diagnóstico, evaluación y tratamiento de los estudiantes que presenten trastornos del lenguaje (TL).

Funciones:

- Es el profesional responsable de evaluar a los estudiantes para el ingreso al establecimiento, de acuerdo a las pruebas de evaluación requeridas por el Mineduc, bajo los decretos y normas que rigen.
- Es el profesional encargado de programar, organizar y evaluar el plan de tratamiento de los estudiantes.
- Habilitar y rehabilitar en forma integral al estudiante a través de la aplicación de planes de tratamiento fonoaudiológicos.
- Realizar los formularios correspondientes al Decreto 170.

- Realizar un informe fonoaudiológico en el cual especifique el tipo de TEL que presenta el estudiante
- Desarrollar tratamiento individual y grupal cuando corresponda.
- Deberá en conjunto con la unidad técnico pedagógica y educadora coordinar un plan de intervención de los estudiantes.
- Realizar evaluaciones semestrales cuantitativas con las sugerencias correspondientes.
- Realizar atención a los apoderados.
- Participar en las actividades de perfeccionamiento docente.
- Realizar o ayudar en la creación de la escuela para padres.
- Enviar tareas semanales para hacer efectivo el tratamiento del estudiante.
- Mantendrá un calendario a la vista del horario de atención de los estudiantes que le corresponde y velará por el buen cumplimiento de éste.
- Asesorar en sus materias a la educadora y unidad técnica, para optimizar el plan de intervención de los estudiantes.
- Participar en charlas técnicas según los requerimientos emanados por la unidad técnica o dirección.
- Mantener al día toda la documentación solicitada por la unidad técnica pedagógica y/o dirección, relativa a sus estudiantes.
- Asistir a los consejos técnicos y/o directivos.
- Participar activamente en todas las actividades del establecimiento.
- Mantener una relación de respeto con los estudiantes.
- No está permitido el uso de sobrenombres.

DOCENTES

Responsable directa de llevar a cabo el proceso educativo, desarrollando los distintos aspectos indicados en los decretos y normativas emanados del Ministerio de Educación, para los niveles educativos que atiende el establecimiento.

Funciones:

- Evaluar, planificar y desarrollar el proceso educativo con los estudiantes, cumpliendo la normativa legal y los procedimientos internos vigentes.

- Velar por el rendimiento escolar de los estudiantes y el mejoramiento constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Estar al tanto de los planes y programas de estudio de la Educación Parvularia, con el fin de realizar plan de intervención junto a la UTP.
- Realizar informes semestrales cuantitativos, junto a éstos sugerencias al hogar. Estos se deben entregar en la fecha que solicita UTP.
- Realizar los Formularios del decreto 170, de acuerdo a la situación de cada estudiante, siendo de egreso o continuidad en la escuela.
- Participar de los consejos técnicos y generales del establecimiento.
- Participar en actividades de capacitación, formación y actualización referidas a su desempeño laboral
- Realizar actividades relacionadas con la atención y vinculación de padres y apoderados en el proceso educativo.
- Atender a los apoderados en el día establecido por ella.
- Tener al día la documentación de cada estudiante.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y la marcha pedagógica del curso a su cargo.
- Mantener al día el libro de clases: Identificación de los estudiantes, registro de actividades y registro de asistencia diaria y mensual.
- Participar de actividades extra programáticas que la dirección establezca que se desarrollen fuera y dentro del establecimiento.
- Realizar planificaciones o trabajo técnico administrativo dentro de los horarios de horas no lectivas.
- Presentar planificaciones con una semana de anticipación con el fin de organizar actividades de cada curso.
- Desarrollar las planificaciones semanales correspondiente del nivel en el cual se está trabajando.
- Realizar las comunicaciones, para solicitar material con anticipación.
- Tratar a los estudiantes con trato digno.
- Quedan prohibidas las agresiones físicas y psicológicas.
- Informar a los padres y/o apoderados de la situación de los estudiantes del curso a su cargo.
- Citar apoderados de su curso para el horario que le ha sido asignado en forma semanal, de ningún modo se permite comunicar a los padres información relativa a su pupilo en otra situación. Es decir, en la puerta, a la entrada o salida de los estudiantes o en pasillos.
- Participar activamente con su curso en las actividades que planifique la escuela; aniversario de la escuela, Fiestas Patrias, muestra de talleres, muestras pedagógicas, etc.

- Revisar diariamente la libreta de comunicaciones de sus estudiantes, usar ésta como medio de comunicación con los apoderados.
- Por ningún motivo dejar solo a su curso.
- Asistir a los consejos técnicos que les corresponda.
- Realizar las reuniones de padres y/o apoderados.
- Usar el delantal durante la jornada laboral.
- Respetar horarios de entrada y salida y firmar su tarjeta.
- Mantener una relación de respeto con los estudiantes.
- No está permitido el uso de sobrenombres.
- Considerando que la educadora constituye un modelo para sus estudiantes, se abstendrá por ejemplo de mascar chicle, hacer uso de su celular frente a ellos, en instancias educativas, sala de clases, actos u otros

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, formando parte del equipo pedagógico junto a la Educadora, donde se espera que en conjunto generen espacios de reflexión de su práctica pedagógica.

Funciones:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Plan de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Uso permanente del delantal y cuidado de su presentación personal
- Respetar los horarios de entrada y salida y timbrar en cada ocasión.
- El trato con los estudiantes debe ser de respeto y empatía. No habrá ningún tipo de castigo físico ni psicológico en los estudiantes del establecimiento.
- Acompañará en toda ocasión a los estudiantes, a ir al baño a realizar la rutina de higiene
- Se realizará cambio de ropa cuando el menor se haya orinado. En instancias que el menor se haya defecado, se llamará al apoderado/a para realizar el cambio de ropa correspondiente.

- Se encargará de las tareas y actividades en los cuadernos de los estudiantes
- Realizar material didáctico solicitado por la docente, afianzar el trabajo con las docentes y colaborar en el proceso de enseñanza/aprendizaje de los estudiantes.
- Velar por el cuidado de los estudiantes en la sala, informando a la docente o a dirección si hay alguna anomalía.
- Participar de todas las actividades del establecimiento y realizar los diarios murales de acuerdo a las efemérides o actividades extra programáticas que planifique la escuela.
- Avisar atrasos e inasistencias llamando a la escuela.
- Presentar licencia médica dentro de las 48 horas.
- Si la dirección lo requiere, podrán reemplazar a una docente por alguna situación fortuita que se presente, con el fin de tomar el curso si la profesora requiera irse del establecimiento.
- Si se registran inasistencias, atrasos reiterados, demoras en tomar el curso y/o ausencias del recinto escolar en su horario de trabajo dará origen amonestación verbal y escrita pudiendo ser causal de despido, sin derecho a indemnización conforme a la normativa del código del trabajo.

ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes son sujetos de Derechos y de las interacciones que estos establezcan con los adultos y entre pares. La escuela busca formar estudiantes que

Funciones:

- Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
- Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- Debe entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- Debe informar a su apoderado sobre sus logros académicos y registros disciplinarios.
- Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Debe presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.

- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia Escolar.
- Los estudiantes no deben agredir física ni verbalmente a sus compañeros y respetar a sus pares y el personal educativo de la escuela.
- Los estudiantes deben cumplir con las normas dentro y fuera de la sala de clases.
- Se desenvuelven de manera autónoma, apropiada para su edad y etapa de desarrollo en diferentes contextos, ejerciendo el autocontrol, respeto de normas y tolerancia a los desafíos.
- Sean empáticos, con aceptación a la diversidad y solidarios, como características permanentes de su personalidad.
- Sean plenos y estables en su desarrollo emocional, creativos, espontáneos tanto en su diario vivir como en situaciones educativas.

APODERADO

La familia es el núcleo principal de nuestra sociedad y como consecuencia de esto, es ella la principal educadora de sus hijos. La familia comparte y colabora (no delega) con la escuela, la responsabilidad del proceso de enseñanza - aprendizaje, apoyándolos de manera eficiente y permanente.

Funciones:

- Debe educar a sus pupilos.
- Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y las indicaciones de la evaluación diagnóstica indicada por el especialista.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter técnico – Pedagógico siendo éstas exclusivas de la responsabilidad del director, docentes y fonoaudiólogas.
- Debe asistir a las reuniones de apoderados, talleres para padres y otras citaciones que realice el establecimiento. En caso que sea necesario se deben hacer efectivas las derivaciones, estableciendo un compromiso por escrito el cual quedará en la escuela.
- Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo en el establecimiento.
- Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
- El cabello debe estar libre de parásitos, por lo tanto, debe revisarse diariamente.

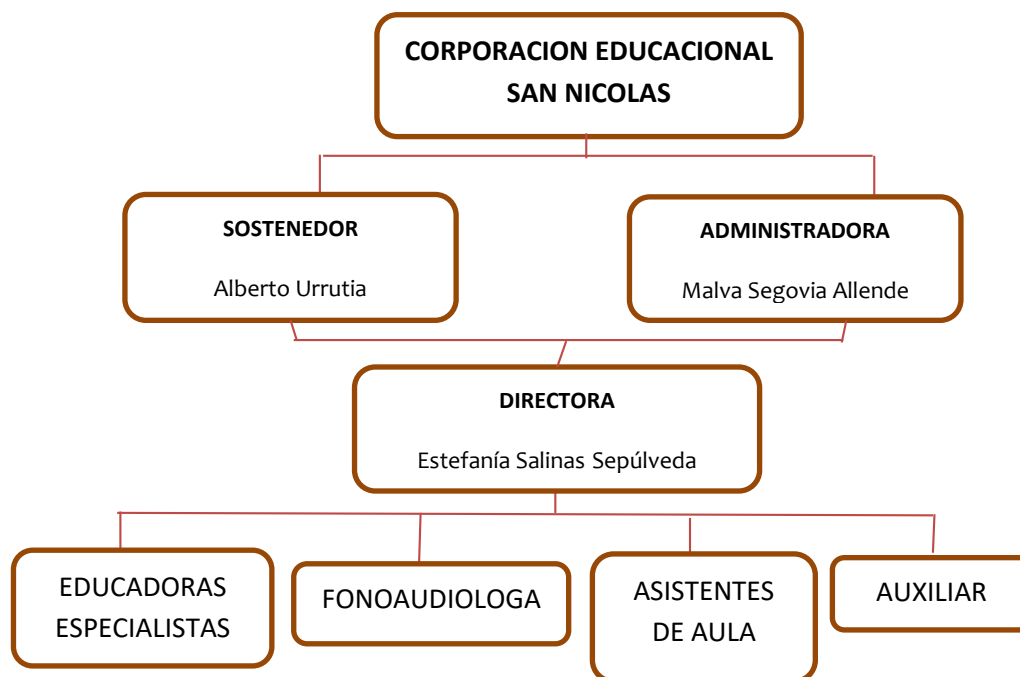
- Debe enviar diariamente a clases su pupilo y justificar las inasistencias.
- Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Plan de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Debe evitar actitudes de sobreprotección y dependencia con su pupilo, favoreciendo de este modo su autonomía y crecimiento personal.
- Si el estudiante se ausenta por tres sesiones de tratamiento fonoaudiológico consecutivas, sin aviso previo, se citará al apoderado para conocer las causas y modificar la irregularidad.
- Debe colaborar activamente en el proceso educativo del estudiante, proporcionando los materiales solicitados por los distintos profesionales de la escuela.
- Los estudiantes del establecimiento solo podrán retirarse en horas de clases, sólo si el apoderado lo retira y llenando registro de salida.
- Enviar diariamente la libreta de comunicaciones, cuadernos y libros. En caso de comunicaciones es deber de los padres firmar y retroalimentar la información solicitada.
- Enviar diariamente una colación saludable. El encargado de velar por esto es el apoderado.
- Es de carácter obligatorio que los estudiantes participen en actividades extra programáticas, ya que constituye la formación integral que promueve nuestro Proyecto Educativo. Será el apoderado por velar esta conducta.
- En caso de algún reclamo o irregularidad, el apoderado podrá solicitar una entrevista personal con los profesionales involucrados en el caso. Siempre siguiendo el conducto regular del establecimiento. Enviando una comunicación a la docente y gestionar una entrevista. Llamar por teléfono a dirección solicitando una entrevista o concurrir a la escuela a solicitar entrevista con las personas involucradas.
- El apoderado es el representante oficial de su pupilo o pupila ante la Dirección del Colegio y sólo puede ejercer este rol el padre, madre o el tutor legal, en caso excepcional, se permitirá a un tercero, ejercer este rol.
- Participa activa y positivamente en actividades solidarias, curriculares y extracurriculares organizadas por el Establecimiento.

PERSONAL DE SERVICIOS Y ADMINISTRATIVOS

Son miembros de la comunidad educativa que asumen roles complementarios dentro de la escuela, que si bien, no asumen labores educativas, contribuyen al buen funcionamiento del establecimiento en relación a otras necesidades que requieran los estudiantes.

- Encargado del aseo del establecimiento, como así mismo, de orden y mantención del local.
- Velar por la presentación del colegio, para que este se encuentre en óptimas condiciones al ingreso de los estudiantes.
- Mantener el aseo durante el día.
- Realización de trámites menores de compras y/o encargos.
- Colaborar en las actividades en que se requiera su participación.
- Contestar el teléfono cuando sea necesario.
- Resolver dudas de las docentes o asistentes de la educación sobre sus liquidaciones de sueldos o descuentos

Organigrama del establecimiento



OBJETIVOS

Los objetivos de la Escuela Especial de Lenguaje “San Nicolás”: Son entendiendo el concepto de niño como *“personas singulares y diversas, que se encuentran en etapa de crecimiento y desarrollo de todas sus potencialidades que además son sujetos de derecho y protagonista de sus aprendizajes”* (BCEP, 2018 y aportes docentes), esperamos concretar en ellos objetivos como:

Objetivos Generales

- Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes con trastornos específicos del lenguaje a través de la rehabilitación de las capacidades y competencias lingüísticas de los estudiantes, mediante la aplicación de métodos y técnicas de tratamiento específico, para lograr un adecuado proceso comunicativo que le permita al estudiante la continuidad y progresos en el sistema escolar común.
- Propiciar e implementar procesos pedagógicos a través de los lineamientos que se desprenden de las Bases Curriculares y los Programas del Ministerio de Educación que favorezcan en nuestros estudiantes el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes que les permitan una adecuada transición educativa a la Educación Básica.
- Propiciar aspectos del aprendizaje de los estudiantes en los ámbitos y núcleos de desarrollo que formen hombres y mujeres con potencialidades, habilidades, destrezas y capacidades permitiendo alcanzar los objetivos de la educación común, sentando las bases para una buena adaptación a los diversos medios en que se desenvuelve el ser humano.
- Favorecer el desarrollo personal de los estudiantes a fin de facilitar su autonomía, madurez escolar y la capacidad de ser justos, solidarios y generosos, a través de la programación de actividades curriculares y extracurriculares graduadas por su etapa de desarrollo.
- Estimular una formación de sensibilidad social para que los estudiantes respeten las diferencias, valoren la tolerancia, estimulen el diálogo y argumentación ante situaciones conflictivas y les permita participar democráticamente.
- Propiciar la valoración de la familia como núcleo inicial en donde se aprenden valores, costumbres y creencias que aportan a su desarrollo y es donde ellos se pueden sentir felices y seguros.

Objetivos Estratégicos.

Para concretizar y hacer realidad los objetivos expuestos anteriormente, se detallan a continuación los siguientes objetivos estratégicos, los que orientan el quehacer docente y de la comunidad:

- Evaluar y conocer las habilidades lingüísticas, cognitivas y pedagógicas de los estudiantes, mediante la aplicación de instrumentos evaluativos de carácter fonoaudiológico y pedagógico.
- Generar y aplicar una propuesta de intervención fonoaudiológica y pedagógica semestral según los resultados obtenidos en dichos instrumentos, desarrollando habilidades, capacidades y competencias en los estudiantes esperados para su edad, según lo mencionado anteriormente.
- Estimular la participación activa de la familia, informando y orientando sobre las necesidades educativas de carácter lingüísticas y pedagógicas de sus hijos e hijas.
- Comprender, entender y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno por parte de todos los miembros de la comunidad, el cual acoge íntegramente los lineamientos generales de nuestro quehacer educativo.
- Trabajar en equipo, estimulando el trabajo cooperativo, con el propósito de ir fortaleciendo y enriqueciendo el quehacer integral de los profesionales que participan en la escuela, potenciando la observación de análisis de los aprendizajes de los estudiantes
- Aplicar semestralmente instrumentos de evaluación a nivel pedagógico y fonoaudiológico y realizar un plan de intervención para abordar las necesidades educativas de los estudiantes
- Aplicar metodologías de trabajo innovadoras, integrales y flexibles organizando una enseñanza más contextualizada, graduada y vinculada a las necesidades y fortaleza de los estudiantes.
- Integrar a la familia para que este sea un agente activo, entregando ayuda y orientación pertinente por parte de los profesionales de la escuela.

En relación a los Padres:

- Promover el acercamiento y participación de los padres y apoderados, dentro del establecimiento o en actividades online o presenciales, favoreciendo el apoyo hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mantener a las familias informadas de la problemática que afecta a los estudiantes.
- Orientar a los padres y apoderados en la búsqueda de soluciones a otros problemas y situaciones que afectan a la familia.
- Desarrollar aptitudes, actitudes y habilidades de colaboración, compañerismo y superación a través de actividades extracurriculares.
- Fomentar su participación a través del Consejo Escolar y Centro de Padres y Apoderados

- Estimular actividades entre familia y escuela que den cuenta de los valores y costumbres de cada núcleo que permitan a los estudiantes aprender y conocer de la riqueza de cada familia.
- Estimular una formación de sensibilidad social que respete las diferencias, valore la tolerancia, estimule el diálogo ante situaciones conflictivas y participe democráticamente.

En relación a la Comunidad:

- Establecer redes de apoyo con bomberos, carabineros, Municipalidad y consultorios cercanos al entorno, para participar de actividades que estimulen la formación ciudadana, la valoración de la salud y la entretención y educación de nuestros estudiantes.
- Estrechar los nexos con las redes ya establecidas.
- Participar en actividades de salud con los consultorios cercanos, tales como alimentación saludable, afectividad y sexualidad sana y prevención de enfermedades respiratorias a través charlas y exposiciones realizadas dentro del establecimiento y fuera de él, además de las actividades que se programen con posterioridad.
- Mantener el reconocimiento como institución libre de humo y tabaco.
- Envío de interconsultas a especialistas de centros hospitalarios.
- Participar en proyectos que el entorno comunitario ofrezca y que estimule la sana convivencia escolar.

Enfoque Pedagógico:

Del Ingreso

Para ingresar a la Escuela especial de Lenguaje “San Nicolás” se piden los siguientes requisitos:

- Rendir una evaluación pedagógica de ingreso (estudiantes nuevos) o de término de proceso (estudiantes antiguos) de acuerdo al nivel.
- Autorización de los padres para evaluación fonoaudiológica.
- Presentar un Trastorno del Lenguaje (TL) (determinado y evidenciado por los criterios diagnósticos especificados en los decretos respectivos)
- Certificado de nacimiento
- Examen de salud efectuado por un profesional que esté con su especialidad al día certificada por la Superintendencia de Salud.
- Completar anamnesis y ficha de matrícula según niveles

Nuestro establecimiento atiende a estudiantes preescolares en los siguientes niveles:

Escuela de Lenguaje:

- Nivel Medio Mayor, 15 estudiantes de entre 3 años y 3 años 11 meses.
- Primer Nivel de Transición, 15 estudiantes de entre 4 años y 4 años 11 meses
- Segundo Nivel de Transición, 15 estudiantes de entre 5 años y 5 años 11 meses.

Del Egreso

Los estudiantes de la escuela especial de lenguaje egresan del establecimiento por:

- **Superar el Trastorno del Lenguaje (T.L):** Finalizando el año escolar los estudiantes que logran un lenguaje acorde a su edad cronológica, egresan del establecimiento para continuar su educación en escuela regular o jardín infantil, dependiendo del nivel que hayan cursado en nuestro establecimiento.
- **El Decreto 1.300:** Establece edades límites para el ingreso y permanencia de los estudiantes, siendo la edad máxima los 6 años, por lo tanto, al cumplir esta edad el estudiante debe egresar del establecimiento, siendo derivado a Escuela Básica para cursar Primero Básico en el caso de los estudiantes que superaron su Trastorno del Lenguaje (TL) y a Escuela Básica con Proyecto de Integración en el caso de persistir el Trastorno de Lenguaje.

Currículum

Nuestra propuesta curricular se basa en:

- **Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018:** Son un marco orientador que sirve como referente para generar aprendizajes de calidad en los estudiantes desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la educación básica, “ellas posibilitan trabajar con diferentes énfasis curriculares, considerando, entre otras dimensiones de variación, la diversidad étnica y lingüística, así como los requerimientos de los niños con necesidades educativas especiales”.
- **Concepto de educación:** “Proceso de formación integral y permanente, que abarca toda la trayectoria educativa de las personas, se da a través de interacciones intencionadas que fomentan el respeto y valoración de los derechos y libertades fundamentales, la diversidad y nuestra identidad nacional, con el fin de formar a personas respetuosas, responsable, tolerantes y solidarias que sepan vivir en democracia y comunidad”. (BCEP, 2018 y aportes docentes).

EL Plan General de estudios es complementado con un Plan Específico que “resuelve los trastornos del lenguaje y sus necesidades de aprendizaje derivadas del Trastorno del Lenguaje (TL)”;

“la atención de este Plan Específico de estudios contempla atención fonoaudiológica, que deberá entregarse en sesiones individuales o en grupos de hasta tres estudiantes con una duración de 30 minutos cada sesión. El resto de la atención la realizará el profesor especialista”. Decreto 1300). Además “el trabajo, tanto de los profesores especialistas como del profesional fonoaudiólogo, se orientará a apoyar la superación de las dificultades de lenguaje que pueda experimentar el niño o niña para progresar en los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares” (Decreto exento 1.085, 19 octubre 2020 que modifica el Decreto exento 1.300 del 2002).

El Plan General de los niveles Medio Mayor y Primer Nivel de Transición contempla 18 horas pedagógicas, mientras que el Plan Específico contempla 4 horas. En tanto en Segundo Nivel de Transición se contemplan 16 horas pedagógicas para el trabajo de Plan General y 6 horas para Plan Específico.

Actividades extracurriculares

Nuestro establecimiento además de los contenidos disciplinarios que el currículum nacional nos propone, realizar actividades extracurriculares para complementar el proceso de formación de nuestros educandos, las cuales se realizan en función de las unidades de aprendizaje estipuladas anualmente.

Entre las actividades realizadas están:

- Visitas pedagógicas a diferentes lugares (museos, zoológicos, parques, supermercados, bibliotecas, Iglesias, etc.)
- Formación y participación ciudadana (invitación de carabineros, bomberos, adultos mayores, representantes del pueblo mapuche, enfermeras, dentistas, etc.)
- Convivencia Escolar (celebración Día del estudiante, de la madre, padre, navidad etc.)
- Expresiones artísticas y culturales
- Prevención de abusos sexuales
- Talleres para los padres
- Talleres para los estudiantes
- Talleres de fonoaudiología para padres

EVALUACIÓN

De acuerdo a las BCEP, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. La evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimentan y mejoran el proceso educativo.

En nuestra escuela se realizan, tal como lo estipula el Decreto 1085 (octubre 2020) que modifica al Decreto exento 1300, 2 evaluaciones fonoaudiológicas al año (de ingreso y final). Además de forma semestral se evalúan a los estudiantes de forma pedagógica para conocer su evolución y tomar determinaciones. Los resultados se entregan en un Informe semestral a la Familia, en donde también se consigna la evaluación de la participación de los padres en el trabajo y apoyo escolar.

Además, se realiza una evaluación diagnóstica para estudiantes nuevos, tanto de Plan General (profesora) como de Plan Específico (fonoaudióloga), evaluaciones finales de Plan General (profesora) y Plan Específico (profesora y fonoaudióloga).

Los resultados de todas estas evaluaciones se consignan en los Formularios Únicos establecidos por el MINEDUC a través del decreto 170:

- Formulario Único de Evaluación Integral (FUDEI)
- Formulario Único Síntesis de Reevaluación

Trabajo Técnico Pedagógico

Con el fin de favorecer aprendizajes de calidad en los estudiantes y programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares, el trabajo técnico pedagógico contempla los siguientes lineamientos:

- Confección y actualización por parte de la Jefa de UTP y/o Directora de Programas Curriculares Anuales para los diferentes niveles y sus respectivas pautas de evaluación.
- Elaboración de unidades mensuales con las que trabajarán los objetivos propuestos para el nivel. Con estos, las docentes confeccionan sus planificaciones semanales o mensuales en relación a actividades diarias.
- Evaluación, seguimiento y posibles derivaciones de estudios de caso, para lo cual se llamará a reunión a la docente, fonoaudióloga junto a la Jefa de UTP y/o Directora.
- Cada profesora deberá llenar un informe a la familia en donde se registren los logros alcanzados por cada estudiante en relación al Plan General y/o Plan Específico, el cual se entrega de forma semestral a los padres en las reuniones de apoderados.

- Participación de docentes y profesionales no docentes en actividades de auto perfeccionamiento, talleres, preparación de proyectos, entre otros para tratar temas curriculares y pedagógicos acordes a las necesidades que se presenten en el establecimiento
- Reuniones del equipo Directivo
- Participación del Consejo de Docentes en toma de decisiones de carácter técnico pedagógico.
- Gestión de acciones para optimizar tiempos de trabajo pedagógico y hacer más efectivo el aprendizaje de nuestros educandos.

Organización

Consejo Escolar:

- El Consejo Escolar es el espacio participativo y consultivo integrado al Establecimiento como la instancia que resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Todos, con roles enmarcados en derechos y deberes, resguardando la participación activa y representativa de cada uno, logrando con esto, trabajar sobre la realidad de la comunidad educativa y lograr acuerdos que fortalezcan la calidad de la educación de nuestros estudiantes.
- Los Consejos Escolares tienen una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tienen que encargarse de generar en la escuela los espacios de formación, participación, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros, consensuar y construir acuerdos.
- Nuestro establecimiento para la organización de actividades y/o informar sobre modificaciones o actualizaciones de los diferentes planes de la escuela etc., se reúne en Consejos Escolares los que son llevados a cabo 4 veces en el año, es de carácter informativo, propositivo y consultivo.
- Constituido en el establecimiento de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 19.979 en sus Art. No 7, 8 y 9 y reglamentado por Decreto No 24 del 2005. Está conformado por:
 - La Directora del Establecimiento, quien lo preside.
 - Un representante de las docentes.
 - Un representante de las asistentes de la educación.
 - Un representante designado por la Directora.
 - Un representante del Centro General de Padres y Apoderados

- A petición de cualquier miembro del Consejo, la Directora en su calidad de Presidente, deberá someter a consideración de este organismo, la incorporación de nuevos miembros.
- Asimismo, la Directora por propia iniciativa podrá determinar la incorporación de otros miembros. El Consejo resolverá sobre esta petición, de acuerdo al procedimiento previamente establecido.
- El Sostenedor deberá determinar si le concede facultades decisorias o resolutivas al Consejo, especificando sobre qué materias y/o asuntos.
- El Consejo deberá estar constituido a más tardar antes de la finalización del primer semestre.
- Será responsabilidad de la Directora citar a primera reunión. La que tendrá el carácter de constitutiva.
- Dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles, a partir de la fecha de constitución, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial de Educación, una copia del Acta de Constitución.

Centro de Padres y Apoderados:

- Durante el año se reúne el Consejo de Profesores junto a la directora, para tratar diferentes temáticas, organizar actividades, programar evaluaciones y reuniones de apoderados, analizar resultados de evaluaciones, tratar temas de interés nacional, conversar sobre hechos ocurridos en la vida escolar, etc.
- Generalmente estos consejos se realizan a primera hora de la mañana o al finalizar la jornada escolar de los estudiantes.
- También la escuela promueve la organización de un Centro de Padres con los apoderados que deseen integrarlo año a año para estimular la participación de los apoderados en las diferentes actividades realizadas por la escuela.

PLANES DESARROLLADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

❖ Plan de Convivencia Escolar

“La convivencia es la capacidad que tienen las personas para convivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes elementos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es de responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo” (Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas, 2011).

Nuestro establecimiento al educar a estudiantes en edad preescolar considera fundamental la incorporación diaria de modelos adecuados de convivencia que puedan ser imitados, seguidos y aplicados por nuestros educandos. Esto ya que en su primera etapa todos los estudiantes aprenden desde la imitación y la práctica.

Esta misma estrategia es la que a través de diferentes acciones intentamos inculcar a nuestras familias, para que sus hijos no produzcan ni reproduzcan conductas agresivas provenientes de la imitación de modelos errados o por una exposición a situaciones de agresividad.

En concordancia con nuestra Visión y Misión y teniendo como base (de acuerdo a la LGE, artículo 2) “que la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad cultural, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad escolar y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”; se hace necesario mantener una sana convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Para ello, nuestro establecimiento entrega espacios de participación necesarios que nos conducen al logro de nuestros fundamentos como institución.

Estas instancias se dan a través de:

- Consejo Escolar
- Centro de Padres y Apoderados
- Consejo de Profesores
- Equipo Directivo
- Talleres para padres y estudiantes

Del trabajo en conjunto de todos estos estamentos en sus diferentes formas de participación y de la actualización de la Política de Convivencia Escolar, es que surge la necesidad de guiar el actuar de toda nuestra Comunidad de acuerdo a nuestros principios y fines. Para ello este año se actualiza el Reglamento Interno y de Convivencia de acuerdo a lo estipulado en el ORD: 0476 (nov, 2013) que Instruye sobre estas materias.

Además, se designa a dos responsables de Convivencia Escolar, quienes tienen como función coordinar acciones formativas (teórico-prácticas) que contribuyan a construir un adecuado clima de convivencia en nuestro establecimiento.

Todas las acciones que se emprendan tendrán como objetivo principal “alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa” (Prevención del Bulling en la Comunidad Educativa, 2011).

Dentro de las actividades que coordinará la encargada de Convivencia Escolar se encontrarán:

- ❖ Revisar anualmente el Reglamento de Convivencia junto a representantes de toda la Comunidad, para evaluar la pertinencia y modificaciones necesarias
- ❖ Organizar actividades con temáticas que contribuyan a mejorar o redireccionar las acciones de toda la Comunidad Educativa.
- ❖ En conjunto con la Directora evaluaremos becas de textos escolares y compra de estos materiales.
- ❖ Proponer actividades que estimulen un grato clima laboral. Además de las actividades descritas la encargada de Convivencia Escolar podrá proponer otras estrategias para llevar a cabo su labor.

La LGE define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa”. “Esta agrupación de personas está conformada por estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores, entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir a la formación integral de las y los estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo” (Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas, 2011).

El conocimiento de la Comunidad Educativa de sus derechos y deberes, será parte importante de una adecuada convivencia, esto teniendo presente que los derechos son obligatorios y que prevalecen ante los deberes.

- Encargada de Convivencia Escolar: María Luna Cancino

❖ Plan de Formación Ciudadana

Dentro de las transformaciones que la nueva Reforma Educacional impulsa, se encuentra la creación en todos los establecimientos educacionales de un Plan de Formación Ciudadana (Ley 20.911) que tiene como principal motor la búsqueda del bien común, en donde los alumnos y alumnas aprendan a vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación, la libertad y la conciencia de sus derechos y responsabilidades como ciudadanos de este país.

A elaborar este Plan, están invitados todas las escuelas del país, ya que se entiende que el sistema educativo es el primer espacio de socialización fuera del hogar y en donde los niños y niñas incorporan progresivamente la conciencia del otro y la pertenencia a una comunidad, además en este espacio se configuran actitudes, emociones, valores, creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas (orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana, Ministerio de educación, Mayo 2016).

Según lo establecido en la Ley 20.911 en su artículo primero señala: Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de Enseñanza Parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Para alcanzar lo anterior en la Ley se proponen 9 objetivos claramente definidos que servirán como marco orientador para las propuestas de diferentes actividades curriculares que permitan llevar a cabo de forma objetiva este plan.

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Aunque la formación ciudadana es transversal a todos los ejes educativos y no a un conjunto de conocimientos fraccionados en asignaturas, nuestro establecimiento al atender a niños de educación pre-escolar, nuestro Plan de Formación Ciudadana estará mayormente basado en los Ámbitos de Formación Personal y Social (Convivencia-Identidad) y Relación con el Medio Natural y Cultural (Grupos Humanos) propuestos en las BCEP y Programas Pedagógicos, ya que es en estos ámbitos en dónde se puede vivenciar de mejor forma estos aspectos.

Para planificar las actividades que acercarán a nuestros estudiantes a una educación ciudadana se dejarán estipulados los Ámbitos, Núcleos, Ejes y Aprendizajes Esperados que se trabajarán en este Plan de Formación ciudadana, los que estarán directamente ligados a los objetivos que plantea este Plan en la ley 20.911. Además, tendrán plena relación con los sellos de nuestro PEI.

Cabe destacar que además de las actividades curriculares con los estudiantes que apuntan sobre todo a la convivencia escolar, también este Plan de Formación Ciudadana se plantea acciones con el resto de la comunidad educativa las que incluirán las dimensiones de Gestión Pedagógica, Liderazgo Escolar y Gestión de Recursos.

- Encargada Plan de Formación Ciudadana: Francisca Fuentes

❖ Plan de Seguridad Escolar

Nuestro Establecimiento con el fin velar constantemente por la protección y cuidado de nuestros estudiantes y para actualizarse con los nuevos lineamientos de Plan de Seguridad para preescolares, es que confecciona para este año 2013 su propio Plan de Seguridad Escolar, el cual se elabora a partir del Manual de Seguridad Escolar que elaboran en conjunto la Fundación Integra, Onemi y JUNJI.

Nuestro Plan tiene como finalidad reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, para ello se especifican las acciones a seguir y los responsables para cada uno de los eventos en donde sea necesario ejecutar un plan de acción.

Este Plan de Seguridad será conocido y aplicado por todos los integrantes de nuestra escuela en sus distintos niveles de competencias, para así generar un clima de prevención y reacción oportuna ante las diferentes eventualidades que pudieran ocurrir.

Los objetivos propuestos para llevar a cabo nuestro Plan son:

Objetivo general:

- Generar en el establecimiento un clima de seguridad escolar que resguarde la integridad de todos los participantes de nuestra comunidad educativa.

Objetivos Específicos:

- Constituir el Comité de Seguridad Escolar
- Dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa las zonas de seguridad que existen en la escuela.
- Identificar situaciones que generen posibles riesgos en la comunidad
- Establecer estrategias para mejorar las situaciones que podrían ser eventualmente riesgosas para los integrantes de la escuela.
- Promover en nuestros alumnos y alumnas una cultura de autocuidado en relación a temas que les competen.
- Establecer planes de acción para enfrentar diferentes amenazas, emergencias o fenómenos que puedan llegar a provocar daño a los integrantes de la comunidad.
- Encargada de Seguridad Escolar: Fernanda Rozas

❖ Plan de Afectividad, Sexualidad y Género

Este plan se basa en:

Protocolo de Fomento del Buen Trato y Prevención de Abuso Sexual Infantil. Lo cual se enmarca dentro del Plan Escuela Segura que el Ministerio de Educación ha desarrollado con el objetivo de fortalecer en las escuelas del país medidas para proteger y prevenir a los niños y niñas de todo tipo de riesgos: lo cual se estableció también en la Convención de los Derechos del niño (1990) en donde se reconoce en el niño y la niña la condición de ser sujetos de derecho y de protección.

Nuestro establecimiento entiende que detectar, intervenir y prevenir el maltrato oportunamente y al mismo tiempo promover el buen trato a todo nivel es de suma importancia si se considera que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de los menores. Es por esto que nuestro Protocolo tiene como objetivo detectar situaciones que vulneren los derechos de los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento y en caso de detectarlo actuar con acciones pertinentes, coordinadas y colaborativamente con los actores que corresponda.

En este sentido nuestra escuela, a través de este documento espera entregar y contar con herramientas que contribuyan a la comprensión de este problema y tener criterios para actuar frente a él, ya que es sabido que al detectar el abuso y buscar ayuda a tiempo, permiten un mejor pronóstico y por lo tanto una mejor calidad de vida en los niños y niñas.

Para ello este material será entregado a los Padres y Apoderados durante la última semana de marzo, en una reunión general en donde se explicará detalladamente este tema, así como también aspectos de seguridad escolar.

Por otra parte, en el caso de los niños y niñas de la edad a la que atendemos, los temas relevantes que contempla este Plan de ASG, están vinculados con la comprensión de qué es la familia, las relaciones de amistad, el respeto y la tolerancia, la relación con su cuerpo, el resguardo de su intimidad e integridad física y la conformación de una autoimagen sana y positiva de sí mismo.

En relación a esto, los objetivos de trabajo que se desarrollarán con nuestros estudiantes están íntimamente ligados con las Bases Curriculares de este nivel que propone el Ministerio y serán enfocadas específicamente en el ámbito de Formación Personal y Social.

En la construcción de este Plan el Ministerio seleccionó aprendizajes los cuales se llevarán a cabo, tomando la participación de toda la comunidad educativa.

De estos aprendizajes los 4 seleccionados fueron:

- Identificar algunas situaciones que puedan atentar contra su bienestar y seguridad.

- Reconocer la diversidad en las personas y sus formas de vida, en un marco de respeto y tolerancia por las costumbres, singularidades personales, étnicas, y fisonómicas.
- Apreciar positivamente su género y el respeto del otro género.
- Apreciar positivamente su identidad sexual a través del reconocimiento de sus características corporales y respeto por su propio cuerpo y el de los demás.

Por lo tanto, a partir de estos 4 aprendizajes se comenzará a delinear el trabajo del Plan de Seguridad, Afectividad y Género para luego ir incorporando poco a poco el resto.

- Encargada de Sexualidad, Afectividad y Género: Dariella Soto

MARCO LEGAL

Nuestro establecimiento, como institución seria y como Cooperadora del Estado en el sistema educativo, enmarca su quehacer dentro de marcos legales del Servicio de Salud del Ambiente, que norma exigencias higiénicas y de capacidades sanitarias, además de normativas municipales, las que regulan ordenanzas y disposiciones para cada comuna. En materias educativas generales nos regimos a través de:

- **LGE (2009):** Ley general de educación que deroga a la antigua Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza (LOCE).
- **Convención del Derecho del Niño:** Se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.
- **Política de Convivencia Escolar:** Da cuenta de la importancia de la formación de las y los estudiantes, como eje para la construcción de una convivencia democrática; el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa y de toda la colectividad local y la inclusión del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar, entre otras
- **Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 (BCEP):** que ofrece una propuesta curricular, que define un grupo de objetivo para ampliar las posibilidades de aprendizaje considerando las características y potencialidades de los educandos, los nuevos escenarios familiares y culturales del país y los avances de la pedagogía.

Respecto al funcionamiento de la Escuela de Lenguaje, nos regimos a través de:

- **Decreto 1300:** Promulgado en el año 2002 y del instructivo N° 0610 que clarifica algunos aspectos de este decreto. Ambas normativas en conjunto establecen los planes y programas de estudio para estos estudiantes, así como también la distribución horaria de estos; se delimitan los cursos que se conformarán: medio mayor, primer nivel de transición y segundo nivel de transición, así como también su carga horaria y la forma en que los estudiantes serán atendidos por los profesionales a cargo, los que serán fonoaudiólogas inscritos en la Secretaría Ministerial de Educación y profesores especialistas que poseen el título de profesor de educación especial o diferencial con mención en lenguaje o con mención en audición y lenguaje; con postítulo en lenguaje o con pos título en audición y lenguaje, otorgados por una institución de educación superior.
- **Instructivo 0610:** El objetivo de este instructivo es clarificar y reiterar algunos aspectos PIE la normativa de modo de garantizar una adecuada aplicación de los planes y programas de estudio establecidos en el decreto 1300, y de resguardar el correcto ingreso de los estudiantes a estas escuelas.
- **Decreto 170:** Con las modificaciones efectuadas a la ley de subvenciones 20.201/2001, en donde se incrementan los montos entregados a las NEE permanentes y se amplían las NEE transitorias que recibirán esta subvención, se establece además que para

acceder a este beneficio se debe establecer un diagnóstico que certifique que el estudiante presente alguna de estas NEE, para lo cual el Ministerio de Educación promulga en el año 2010, el decreto 170 que regula estos procesos. El decreto 170 tiene incidencia sobre la normativa que regula a las escuelas de lenguaje y aunque el decreto 1300 aún sigue vigente, a finales del año 2010 se le efectúan modificaciones provenientes de este nuevo decreto 170, a raíz de lo cual se derogan los artículos 4° y 7° y se reemplaza la letra a) del artículo 10° por la siguiente: “a. Del ingreso: el ingreso de los estudiantes a una escuela especial de lenguaje o a un proyecto de integración escolar se regirá por lo dispuesto en el Reglamento que fija normas para determinar los estudiantes con NEE que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial”

- **Orientaciones Técnico-Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Integral en Escuelas Especiales de Lenguaje** (octubre 2012): en donde se puntualizan algunos aspectos referidos a la implementación del Decreto N°170 de 2009 del MINEDUC, en el ámbito de las escuelas especiales de lenguaje.